



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la persona que ha superado la fase de concurso del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso mediante concurso de méritos, por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, como personal funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil, (Código de convocatoria 240067).**

Concluida la fase de concurso del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Educación Infantil, convocado por Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 24 de junio de 2024), y vista la propuesta de la Comisión Permanente de Selección, por la presente Resolución se hace público el nombre de la persona que ha superado la fase de concurso, con la puntuación obtenida:

- Apellidos y nombre: Guerrero Sanz, José Manuel.
- DNI: \*\*\*8864\*\*.
- Puntuación final: 92,875.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que la persona aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días, recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante



carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 16 de junio de 2025.  
El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE